



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2023-CVH-GG

Lima, 24 de marzo de 2023

Vistos, el Acta de Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de las Capacitaciones 2023 – 2026; el Informe N° 115-2023-CVH-OAF/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 033-2023-CVH/GG emitido por la Gerencia General; el Informe N° 124 -2023-CVH-OAF/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní mediante el cual se le define como una Institución Pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad**.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo



candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, establece: La Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccionales y arbitral, previa delegación del presidente del Directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH (...).

Que, mediante Acta del Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2023 – 2026, procedieron a elegir a sus representantes.

Que, con Informe N° 115-2023-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que se efectuó el proceso de elección de los trabajadores, por lo que, en cumplimiento de lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y siendo requisito indispensable para elaborar el PDP la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, solicita a la Gerencia General se sirva nombrar a un representante de la Alta Dirección para elaborar la correspondiente Resolución;

Que, a través de Memorando N° 033-2023-CVH-GG, la Gerencia General designa como representante de la Alta Dirección al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación CPC – 2023 al 2026 del CVH;

Que, con Informe N° 124-2023-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Vacacional Huampaní, considerando procedente la conformidad de lo expuesto para el periodo 2023 al 2026;

Que, por convenir al funcionamiento y organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a conformar el Comité de Planificación de la Capacitación para garantizar los fines de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Vacacional Huampaní, el cual está integrado por:

PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
REPRESENTANTE TITULAR	Erick Douglas Yarleque Huamani
REPRESENTANTE SUPLENTE	Angela Michell Valladares Mansilla

Artículo 2°. - **DISPONER** Los miembros del Comité, en virtud de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, cumplirán las funciones señaladas en el numeral 6.4.1.1 b). Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contengan Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la presente directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las medicaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la presente Directiva.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Vacacional Huampaní, para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Juan Gerardo Orundo Verástegui
GERENTE GENERAL